



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

R.M. N° 701/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 701/07**

Sucre, 07 de noviembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 3344, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO No 985/07, emitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación de la Minuta de Constitución y Estatutos de la "FUNDACIÓN PALEONTOLOGICA CAL ORCK'O".

Que, el yacimiento de huellas de dinosaurio ubicado en la cantera de Cal Orck'o, constituye el sitio paleontológico mas extenso y con mayor diversidad a nivel mundial descubierto a la fecha, constituyéndose en un atractivo turístico de importancia en el Municipio.

Que, por su importancia, el Gobierno de Bolivia, declaró al yacimiento paleontológico de Cal Orck'o, en fecha 28 de septiembre de 1.998, Monumento Natural de la Nación, al efecto Instruyendo al Viceministerio de Turismo, el año 1.999, iniciar las gestiones para crear una Fundación Paleontológica, que tenga a su cargo la **protección, preservación, conservación, gestión y promoción turística** del mencionado yacimiento.

Que, durante la gestión 2007, el Gobierno Municipal de Sucre, reinicia las acciones para concretar la creación de la Fundación Paleontológica, convocando a la Fábrica Nacional de Cemento y la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier para dar origen con la suscripción del documento público de constitución de una Fundación, sin fines de lucro.

Que son partes intervinientes en la indicada Fundación:

1. El Gobierno Municipal de Sucre, representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de **Alcaldesa Municipal**.
2. La Fábrica Nacional de Cemento FANCESA S.A., representada por el Lic. Jaime Barrón Poveda, en su condición de **Presidente de Directorio**.
3. La Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, representada por el Ing. Iván Arcienega Collazos, en su condición de **Vicerrector**.

Que, la FUNDACIÓN PALEONTOLOGICA CAL ORCK'O es creada con el Objeto de "Desarrollar actividades de preservación, conservación, desarrollo sostenible, promoción, gestión de recursos y administración de los yacimientos paleontológicos situados en Cal Orck'o y otras áreas de importancia similar en el Municipio de Sucre".

Que, la Fundación Paleontológica, tendrá una vigencia indefinida, a partir de la suscripción del presente documento y su protocolización respectiva conforme a los arts. 67 y siguientes del Código Civil.

Que, el Patrimonio de la Fundación estará constituido principalmente por: aportes que realicen los miembros de la Fundación, así mismo por los bienes y/o fondos económicos que se reciban por concepto de legados, subvenciones públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras y personas filantrópicas, los rendimientos económicos de sus distintas actividades, los productos y/o rentas que produzca su patrimonio, y cualesquiera otros fondos y/o recursos que puedan serle atribuidos.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 701/07

Que, se describe en la cláusula octava que forman parte del patrimonio de la Fundación los Aportes realizados durante las gestiones 2006 y 2007, el Gobierno Municipal con la suma de \$us. 240.000 y la Fábrica Nacional de Cemento con la suma de \$us. 360.000, depositados en la cuenta Bancaria a nombre de "Conservación Huellas de Dinosaurio". Por su parte la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, como institución dedicada a la formación de recursos humanos aportará con recursos humanos calificados para contribuir a los objetivos de la Fundación.

Que, la Ley 2028 de Municipalidades establece como Competencias del Gobierno Municipal en su art. 8º, párrafo II, numeral 17 el de "Promover e incentivar el turismo en el marco de las políticas y estrategias nacionales y departamentales".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del art. 12º numeral 4) de la Ley de Municipalidades el de Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

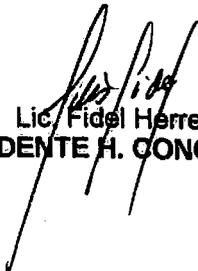
POR TANTO

EL HONORABLE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1º APROBAR** la suscripción de la Minuta de Constitución y Estatutos de la FUNDACIÓN PALEONTOLOGICA CAL ORCK'O, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición de Alcaldesa Municipal, la FABRICA NACIONAL DE CEMENTO S.A. representada por el Lic. Jaime Barrón Poveda en su condición de Presidente de Directorio y la UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, representado por el Ing. Iván Arcienega Collazos en su calidad de Vicerrector.
- Art.2º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.3º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL